



**Convención sobre la conservación
de las especies migratorias
de animales silvestres**

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Distr.
GENERAL

UNEP/CMS/Conf.7.9.1
2 de agosto del 2002
Punto 11(c) (ii) de la agenda

SEPTIMA REUNION DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES
Bonn, 18 al 24 de septiembre del 2002

EXAMEN DE ACUERDOS YA CONCLUIDOS EN VIRTUD DEL ARTICULO IV
(preparado por la Secretaría)

1. La Secretaría presenta este informe, con referencia al documento UNEP/CMS/Conf.7.9, que examina los acuerdos que ya se han concluido en virtud del artículo IV.
2. La parte I de esta nota presenta breves resúmenes sumarios de los acuerdos concluidos bajo los auspicios de la CMS para los cuales se han establecido secretarías permanentes o interinas. Los informes han sido proporcionados por las secretarías del Acuerdo sobre la conservación de las focas del mar de Wadden, del Acuerdo sobre la conservación de las poblaciones de murciélagos europeos (EUROBATS), del Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos de los mares Báltico y Negro (ASCOBANS), del Acuerdo sobre la Conservación de los cetáceos de los mares Negro y Mediterráneo y de la zona atlántica adyacente (ACCOBAMS) y del Acuerdo sobre la Conservación de albatros y petreles (ACAP). Informes más completos de los acuerdos sobre focas, ASCOBANS y ACCOBAMS han sido asimismo presentados por sus secretarías respectivas. Se encuentran en los documentos de información UNEP/CMS/Inf.7.17.1-3.
3. La parte II de esta nota presenta breves informes sumarios sobre acuerdos concluidos bajo los auspicios de la CMS para los que la Secretaría de la CMS brinda servicios provisionales de secretaría (o sea para distintos Memorandos de Entendimiento). Estos instrumentos pueden servir como instrumentos útiles para acciones coordinadas y concertadas entre los estados del área de distribución, y el número de adherentes aumenta -- e incluye la participación de estados que no son Partes de la CMS. Con la salvedad del MdE para la grulla blanca o siberiana, que ha sido gestionado con éxito mediante una asociación dinámica entre la Secretaría y la *International Crane Foundation*, y del MdE para las tortugas marinas de Africa, que ha sido estímulo para una importante actividad desde su conclusión en 1999, la mayor parte de los MdEs son aún nuevos en demasía para que se intente evaluar su impacto sobre las especies afectadas.
4. Debe observarse, no obstante, que el vínculo entre el desarrollo, la gestión y la puesta en práctica exitosos de un MdE se relaciona en parte con la capacidad de la Secretaría de la Convención, y con la disponibilidad de fondos del presupuesto de la CMS para apoyar, por ejemplo, reuniones de los estados del área de distribución. La Secretaría prevé que puede resultar cada vez más conveniente desarrollar asociaciones con organizaciones que puedan interesarse en ofrecer servicios de secretaría vinculados a los MdEs. Tales asociaciones requerirán fondos sustanciales provenientes del presupuesto de la CMS.

5. A pesar del número de tareas administrativas onerosas de la Secretaría durante el período, tales como el largo proceso para reclutar el funcionario responsable del desarrollo de acuerdos y servicios, la CMS ha tenido éxito en varios cometidos desde la Sexta reunión de la Conferencia de las Partes, que incluyen:

- a) la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre el zarapito de pico fino (1 y 2 de abril de 2001); y la cuarta reunión de los estados del área de distribución de la grulla blanca o siberiana (20 a 24 de mayo de 2001);
- b) la adopción y apertura a la firma de ACAP (19 de junio de 2001);
- c) la entrada en vigencia de ACCOBAMS (1 de junio de 2001) y la celebración del primer período de sesiones de la Reunión de las Partes (28 de febrero a 2 de marzo de 2002);
- d) la adopción y entrada en vigencia del MdE para la avutarda (1 de junio de 2001), para las tortugas marinas del Océano Índico y del sudeste asiático (1 de septiembre de 2001) y para los ciervos de Bujara (1 de agosto de 2002);
- e) la finalización de un Plan de Conservación para el MdE para las tortugas marinas de la costa atlántica de África (mayo de 2002).

6. La Secretaría querría expresar su aprecio a las Partes de la CMS que han liderado el desarrollo, la promoción y la gestión de los distintos acuerdos de la CMS. Querría asimismo agradecer a esas Partes, y a un número creciente de países que aún no son partes de la CMS, por haber contribuido de manera importante a la puesta en práctica de tales acuerdos. Por último, la Secretaría desea expresar su reconocimiento agradecido por la contribución importante hecha por ONGs nacionales e internacionales a la elaboración de muchos de estos instrumentos, así como a su puesta en práctica.

Parte I – Acuerdos concluidos bajo los auspicios de la CMS para los cuales se han establecido secretarías permanentes o interinas

Acuerdo sobre la conservación de las focas del Mar de Wadden - 1990

7. El Acuerdo sobre la conservación de las focas del Mar de Wadden entre Dinamarca, Alemania y los Países Bajos, que fue el primer acuerdo regional bajo la Convención de Bonn, está en vigencia desde hace más de diez años. El acuerdo se concluyó con el propósito de cooperar para obtener y mantener una situación de conservación favorable para las focas, cuya situación era especialmente crítica en el inicio de los años noventa, pues la población de la especie había disminuido en un sesenta por ciento en 1988, tras una seria epidemia. En 2002, toda la población de focas del Mar de Wadden está afectada otra vez por la misma enfermedad viral, que volvió a comenzar en la zona de Kattegat/Skagerrag en mayo de 2002.

8. Desde 1988, la población se ha recuperado mucho. Los vuelos coordinados sobre todo el Mar de Wadden, permitieron contra unas 19,400 focas en 2001, de las cuales unos 3,960 eran cachorros. Semejante crecimiento puede atribuirse a mejoras en la tasa de reproducción, así como una tasa de mortandad juvenil más baja. El desarrollo de la población de la foca común, en el Mar de Wadden, desde la epidemia de moquillo focino de 1988, así como el desarrollo de la población de focas grises en el Mar de Wadden se describen con detalle en el informe completo del cual se deriva el presente resumen (UNEP/CMS/Inf.17.1).

9. El acuerdo sobre las focas ha desempeñado un papel esencial en invertir la marea, pero si bien la población actual puede considerarse viable en número, las condiciones ambientales, empero, no son aún satisfactorias. La situación presente y a corto plazo en materia de conservación en la zona del Mar de Wadden está determinada principalmente por dos aspectos: la contaminación y los disturbios que resultan de actividades humanas, tales como el turismo y las actividades recreativas, el tráfico aéreo y las actividades militares.

10. El acuerdo requiere que las Partes desarrollen, basándose en conocimientos científicos, un “Plan de conservación y de gestión para la población de focas”, el Plan de gestión de las focas (SMP). El mismo deberá incluir una declaración enumerativa de las acciones, que se llevan o han de llevar a cabo por las Partes para alcanzar las metas del acuerdo. El Plan de gestión de las focas detalla las acciones, en los siguientes aspectos: medidas de gestión y de conservación del hábitat, contaminación y vigilancia, investigación e inspección, capturas y excepciones a las capturas, e información pública. Las Partes tendrán que mantener el plan bajo examen y enmendarlo, tal como se requiera, tomando en cuenta, en especial, los resultados de la investigación científica.

11. El Plan de gestión de las focas es el instrumento clave, como lo declara el Acuerdo sobre las focas, para alcanzar y mantener el objetivo del acuerdo. En virtud del mismo, se han establecido reservas para las focas en todo el Mar de Wadden, donde no se permite ninguna actividad durante el período de nacimiento y lactancia. En 2001, en la novena Conferencia gubernamental trilateral, las partes contratantes adoptaron un plan revisado para el período 2002-2006, que refiere a las acciones en relación con las medidas de gestión que se llevarán a cabo en este período.

12. El Plan de gestión de las focas 2002-2006 tiene en cuenta los resultados de la investigación científica en el período anterior y lleva las decisiones políticas y las metas al terreno de la gestión, como lo decidieron la séptima y la octava Conferencia gubernamental trilateral en 1994 y 1997. El Plan de gestión de las focas incluye medidas adicionales para la protección de las focas grises en el Mar de Wadden. Puede encontrárselo en el sitio web de la Secretaría común del Mar de Wadden en: <http://www.waddensea-secretariat.org/>

13. El alcance geográfico del Plan de gestión de las focas se extiende a la zona de cooperación trilateral, que es la zona marítima adyacente al dique principal, e incluye la zona marina adyacente interna a las tres millas náuticas. La investigación científica ha demostrado que la zona vecina del Mar del Norte reviste igualmente importancia para el ciclo vital de las focas.

14. La captura de las focas del Mar de Wadden está prohibida. En el Plan de gestión de las focas, las excepciones para la captura han sido especificadas. Se declara con suma insistencia en el Plan actual que el número efectivo de las focas capturadas y liberadas en el Mar de Wadden debería reducirse al mínimo posible, tomando en cuenta las consideraciones éticas y la legislación, así como las prácticas de gestión que difieren en los tres países. Las capturas excepcionales sólo pueden efectuarse por parte de personas autorizadas y deben afectar sólo a los animales que tienen posibilidades de sobrevivir. Las focas sólo pueden liberarse en zonas silvestres si se han satisfecho determinados criterios, tales como que no hayan sido objeto de tratamientos médicos con determinadas drogas y no se las haya mantenido en centros donde existen especies ajenas al Mar de Wadden.

15. Las poblaciones de focas, en aumento, pueden suscitar conflictos con otros grupos de interés tales como las pesquerías. Pueden asimismo ir contra el sistema actual de protección de reservas, pues al aumentar sus números, estos requieren el establecimiento de más reservas. Según el Plan de gestión de las focas, debe darse primera y segunda prioridad de implementación en el futuro a los proyectos de investigación sobre la ecología de la alimentación de la foca común y a las investigaciones de requerimientos en materia de hábitat, en relación con las necesidades recreativas. El Plan de gestión de las focas es un instrumento esencial para anticipar tales desarrollos, al intentar equilibrar la conservación y la gestión con la utilización de la zona, y contribuye por ende a alcanzar el objetivo de disponer de poblaciones viables y con capacidad de reproducción natural.

16. La Secretaría común del Mar de Wadden es la Secretaría para el Acuerdo sobre la conservación de las focas en el Mar de Wadden, y la institución coordinadora para SMP. De acuerdo con SPM, le incumbe al Grupo trilateral de expertos sobre las focas la tarea de coordinar y supervisar la puesta en práctica de las actividades de vigilancia y de evaluación de los resultados y, dado el caso, de asesorar en relación con la gestión de la cooperación trilateral.

Acuerdo sobre la conservación de las poblaciones de murciélagos europeos (EUROBATS) - 1991

17. EUROBATS entró en vigencia el 16 de enero de 1994. Su cometido es el de ocuparse de las amenazas que recaen sobre 37 especies de murciélagos en Europa y que provienen de la degradación del hábitat, los disturbios en los sitios donde pernoctan y los plaguicidas nocivos. Al momento EUROBATS cuenta con 26 Partes: Albania, Alemania, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, FYR de Macedonia, Georgia, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia y Ucrania. Bélgica firmó el acuerdo en 1991, pero debe ratificarlo. Varios estados más del área de distribución preparan su adhesión para un futuro próximo. El primer período de sesiones de la Reunión de las Partes (Bristol, Reino Unido, 1995) decidió establecer una secretaría permanente desde el 1 de enero de 1996. La misma está ubicada con las Secretarías de la CMS en Bonn, Alemania. Las Partes decidieron asimismo establecer un Comité Asesor y un programa de trabajo exhaustivo para su puesta en práctica por parte del Acuerdo.

18. El segundo período de sesiones de la Reunión de las Partes (Bonn, Alemania, 1998) refinó y extendió el ambicioso programa de trabajo del acuerdo. Entre otros aspectos, se adoptaron allí resoluciones sobre métodos constantes de inspección, así como programas transfronterizos para determinadas especies y tipos de hábitat. Otra resolución sobre conservación y gestión de murciélagos destaca las prioridades para la puesta en práctica de este plan de acción amplio y de largo plazo, que había sido aprobado en el primer período de sesiones de la Reunión de las Partes.

19. El tercer período de sesiones de la Reunión de las Partes se celebró en julio de 2000 en Bristol, Reino Unido, junto con una reunión de ASCOBANS. Las Partes decidieron, entre otros temas, la integración del acuerdo dentro del marco del PNUMA y el establecimiento de una unidad de acuerdos que se alojará con la secretaría de la convención, en virtud de la resolución 5.5, de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes a la CMS (Ginebra, 1997). Otra decisión de importancia consistió en enmendar el acuerdo que entró en vigencia en agosto de 2001. Se alteró el título del acuerdo, que ahora indica mejor su alcance, y se incluyó en apéndice una lista de las especies abarcadas por el mismo.

20. La séptima reunión del Comité Asesor se celebró en mayo de 2002 en Bucarest, Rumania, con la presencia record de 32 delegaciones de estados del área de distribución que son y no son Partes del acuerdo. Los debates plenarios y las reuniones de los grupos de trabajo se concentraron en los ambiciosos programas transfronterizos y en los planes de acción. El programa de trabajo científico se atuvo a los programas transfronterizos de protección del hábitat y, en particular, del hábitat subterráneo y forestal de los murciélagos. Estos programas se proponen identificar, entre otros aspectos, los sitios de importancia europea y coordinar la recolección de datos en toda la zona del Acuerdo en una primera etapa; y desarrollar luego recomendaciones para la protección del hábitat y para las prácticas forestales favorables en una segunda etapa. Otros puntos del denso programa de trabajo de la reunión fueron la evaluación y compilación de los datos existentes sobre rutas migratorias de los murciélagos, con el fin de establecer un mapa completo para cada especie; y las acciones que deben efectuarse para llevar a la práctica los planes de conservación y de gestión de los murciélagos; así como una mejor delineación de las tareas por efectuar antes del próximo período de sesiones de la Reunión de las Partes.

21. El Comité Asesor tomó nota con gran interés del Programa de trabajo conjunto (JWP) de la Convención sobre la diversidad biológica y de la Convención sobre las especies migratorias. Se pidió al Grupo de trabajo entre sesiones sobre prácticas forestales que incluya la parte relevante del JWP en sus evaluaciones y recomendaciones. El Comité decidió asimismo llevar adelante el tema ante el cuarto período de sesiones de la Reunión de las Partes. La próxima reunión del Comité Asesor se celebrará en Noruega en mayo de 2003.

22. El cuarto período de sesiones de la Reunión de las Partes se celebrará en 2003 en Sofía, Bulgaria.

Acuerdo para la Conservación de los pequeños cetáceos de los mares Báltico y del Norte (ASCOBANS) - 1991

23. ASCOBANS tiene ocho Partes al momento. Se espera la adhesión de dos estados más del área de distribución en la segunda mitad de 2002, o a principios de 2003. El Reino Unido está al presente por ratificar el acuerdo en nombre de Jersey. Todos los estados del área de distribución que no son Partes cooperan con el Acuerdo en alguna medida, y la mayoría está habitualmente representada en las reuniones de ASCOBANS y participa con asiduidad en sus actividades. Se encuentra en discusión una posible extensión del Acuerdo para incluir las aguas españolas e irlandesas. ASCOBANS ha continuado estableciendo, manteniendo y mejorando sus vínculos con otras organizaciones internacionales idóneas.

24. La captura incidental, que continúa siendo la amenaza más inmediata a los cetáceos de la zona del Acuerdo, siguió ocupando un lugar importante en el temario de ASCOBANS en el período abarcado por este informe. En 2000, ASCOBANS comisionó un informe sobre reducción de la captura incidental en la región de los mares Báltico y del Norte al Dr Andrew Read, que se distribuyó para promover el debate a escala nacional y que fue también examinado por los Comités Asesores 8 y 9 y recibió apoyo general. En otoño del presente año las futuras actividades de reducción de las capturas incidentales serán objeto de una reunión entre sesiones, o de un grupo de trabajo entre sesiones.

25. ASCOBANS se ocupa asimismo de otras amenazas que pesan sobre los cetáceos de la zona del acuerdo, y que incluyen los disturbios acústicos y la contaminación marina. Debe definirse como investigación de envergadura, y muy necesaria, la que se lleva a cabo en el marco de, en cooperación con, o con el apoyo de ASCOBANS. Han comenzado ya los preparativos para una nueva inspección de abundancia, a gran escala, llamada SCANS, de los cetáceos pequeños en la zona ASCOBANS (y tal vez en las zonas contiguas). Amén de las actividades en pro de los cetáceos pequeños en toda la zona del Acuerdo, el período que va de 1999 a 2002 se ha caracterizado por esfuerzos particulares para resolver la situación de las marsopas comunes en el Mar Báltico. Para ellas se ha redactado un plan de recuperación (Plan Jastarnia) que se presentará para su aprobación en la cuarta Reunión de las Partes en agosto del año próximo. Se han efectuado grandes esfuerzos para mejorar el aspecto de relaciones públicas del Acuerdo en lo que va desde 1999.

26. Desde enero de 2001, la Secretaría ASCOBANS, que estaba ubicada junto con la CMS y otras instituciones de las UN en las Oficinas de las Naciones Unidas en Bonn, desde 1998, se ha integrado con la Unidad de acuerdos de la CMS.

Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, del Mar Mediterráneo y de la zona atlántica contigua (ACCOBAMS) - 1996

27. ACCOBAMS se aprobó en 1996 y entró en vigencia el 1 de junio de 2001. La primera Reunión de las Partes se celebró del 28 de febrero al 2 de marzo de 2002 en Mónaco. Durante el transcurso de la reunión, las Partes aceptaron la oferta del Principado de Mónaco para alojar la Secretaría Permanente. El Principado se hará cargo de su funcionamiento y sus costos administrativos.

28. La MOP nombró dos unidades sub-regionales de coordinación bajo el acuerdo: el Centro de Actividad Regional para las zonas especialmente protegidas del Mar Mediterráneo y la Comisión para la protección del Mar Negro contra la contaminación. Se firmó un memorando de cooperación entre ambas.

29. Las Partes contratantes definieron la composición del comité científico, que contará con doce miembros: cinco cetólogos de la Comisión internacional para la exploración científica del Mediterráneo (CIESM), cuatro representantes regionales (Mar Mediterráneo Occidental, Central y Oriental y Mar Negro), y tres expertos que representen respectivamente a la European Cetacean Society (ECS), a la Comisión Ballenera Internacional (IWC) y a UICN.

30. Se prepararon diversos documentos para la MOP1: “ACCOBAMS y las disposiciones idóneas del derecho doméstico e internacional”, “Proyecto para el establecimiento de una red permanente regional de cetáceos de los mares Mediterráneo y Negro”, “Situación de los conocimientos y estrategias de conservación de los cetáceos de los mares Mediterráneo y Negro”, “La situación actual de delfín mular en el Mar Negro”. Este último documento ha sido preparado dentro del marco del pasaje de *Tursiops truncatus* del Mar Negro, del Anexo II al Anexo I de CITES, para la Reunión de las Partes de noviembre próximo. A fin de confirmar este proyecto con argumentos científicos, la MOP, mediante una resolución, apoyó la propuesta y coordinó los análisis genéticos de esta especie. Un informe preliminar, que muestra la existencia de una población diferenciada de *Tursiops truncatus* en el Mar Negro, ofrece apoyo científico a la propuesta de Georgia de incluir esta especie en el Anex I de CITES. Estos documentos están disponibles en el sitio web del Acuerdo.

31. Amén de los documentos institucionales normales, una primera lista de prioridades de implementación junto con el “portafolio” del proyecto disponible para financiación externa fueron adoptados por la Asamblea.

32. El presupuesto del Acuerdo fue establecido por las Partes Contratantes. El mismo dedica una parte muy importante de sus recursos a las actividades de conservación y se mantiene mediante contribuciones regulares de las Partes, así como mediante contribuciones voluntarias tales como las recibidas de Francia, del Principado de Mónaco y del Reino Unido.

33. Las actividades prioritarias en zonas tales como el mejoramiento de las capacidades y el aumento del conocimiento público del tema se han iniciado en 2001 gracias a la contribución voluntaria del Principado de Mónaco. La Secretaría identificó el tema del aumento de las capacidades como el objetivo más importante del plan de conservación. Ejemplos de esta actividad son el taller mediterráneo para el establecimiento de planes nacionales para la conservación de cetáceos en países mediterráneos (6 y 7 de septiembre de 2001, Túnez), el curso de formación en cetáceos para 35 biólogos de países del Mar Negro (3 a 5 de diciembre de 2001, Constanta, Rumania), la formación de un científico rumano en la investigación y la conservación de cetáceos, y la preparación de un "kit" o botiquín pedagógico diseñado para la formación de científicos jóvenes que intervendrán en la conservación de los cetáceos. Las iniciativas de aumento de capacidades y de la concientización reciben el apoyo de distintos medios, tales como publicaciones en revistas jurídicas, boletines, afiches, sitios web.

34. A fin de facilitar su tarea, la Secretaría ha intentado establecer un contacto en cada uno de los estados ribereños e identificado las personas idóneas. Se estableció asimismo un elenco de cetólogos de los mares Mediterráneo y Negro, en cooperación con CAR/ASP y el Tethys Research Institute. La Secretaría se ha puesto en contacto con distintas organizaciones y ha participado en sus reuniones con el fin de establecer sinergias, en armonía con las recomendaciones sobre manejo ambiental bajo los auspicios del PNUMA.

35. Está por establecerse un proyecto GEF destinado a todos los países del Mar Negro. Dentro del marco de la cooperación internacional *bilateral*, implementada por la Principalidad de Mónaco, la Secretaría podría dirigir determinadas actividades vinculadas al Plan de conservación del Acuerdo, en especial en Bulgaria y Croacia.

36. Al presente el Acuerdo cuenta con doce Partes (Albania, Bulgaria, Croacia, España, Georgia, Libia, Malta, Marruecos, Rumania, Siria y Túnez) y los procedimientos de ratificación parecen andar bien encaminados en otros estados ribereños.

Acuerdo para la conservación de albatros y petreles (ACAP) - 2001

37. Desde la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS en 1999, el desarrollo del ACAP ha progresado con rapidez. Una reunión de negociación internacional para el Acuerdo se llevó a cabo en Hobart, Australia, del 10 al 14 de julio de 2000. Esta fue la primera reunión internacional a la cual todos los estados del área de distribución de los albatros y petreles del hemisferio sur fueron invitados. En total 28 Partes fueron invitadas a asistir, con doce estados del área de distribución y cinco organizaciones internacionales.

38. La reunión de Hobart tuvo resultados muy positivos y todas las partes apoyaron los principios fundamentales de desarrollar un acuerdo internacional centrado en la conservación de albatros y petreles. Los resultados positivos de la reunión de Hobart demostraron el nivel de preocupación internacional y el compromiso por establecer un instrumento internacional para la conservación de los albatros y los petreles, y destacaron el deseo de celebrar otra reunión para finalizar las negociaciones.

39. Una última reunión, para negociar el texto del Acuerdo se celebró en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, del 29 de enero al 2 de febrero de 2001. Los veintitrés estados del área de distribución de albatros y petreles del hemisferio sur estuvieron invitados, como asimismo las naciones distantes con

pesquerías que interactúan con los albatros en alta mar. Un total de doce estados del área de distribución y de cinco organizaciones internacionales estuvieron representados en la reunión.

40. La reunión de Ciudad del Cabo tuvo gran éxito, y los países presentes adoptaron por unanimidad el Acuerdo sobre la conservación de los albatros y los petreles. El Acuerdo se ultimó tras sólo dos sesiones de negociación. Resalta del rápido consenso alcanzado que existe un alto nivel de preocupación internacional sobre la situación de conservación y la vulnerabilidad de estas especies, así como un compromiso por poner en práctica un instrumento internacional que ayude a devolverlos a una situación favorable en materia de conservación.

41. Se reconoció, no obstante, que importa que la futura secretaría se encuentre en el hemisferio sur, dado el centro de interés del Acuerdo. Australia se ofreció para continuar con las funciones de la secretaría interina hasta tanto se decida la ubicación de la secretaría permanente en la primera Reunión de las Partes. Australia es asimismo depositaria del Acuerdo.

42. El Acuerdo fue oficialmente abierto a la firma en Canberra, Australia, el 19 de junio de 2001. La ceremonia de firma del Acuerdo contó con la presencia de trece estados del área de distribución y de un número de organizaciones internacionales y no gubernamentales, así como de representantes de la industria pesquera de Australia. Firmaron el Acuerdo Australia, Brasil, Chile, Francia, Nueva Zelanda, Perú y el Reino Unido, simbolizando su compromiso internacional por proteger a los albatros y los petreles, lo que significa un gran paso adelante en la lucha por proteger a estas aves marinas migratorias. España firmó posteriormente el Acuerdo, el 30 de abril de 2002, con lo que el número de signatarios llega a ocho.

43. El Acuerdo requiere cinco ratificaciones para entrar en vigencia. Australia lo ratificó el 4 de octubre de 2001, seguida por Nueva Zelanda el 1 de noviembre. Otros países continúan adelante con el proceso de ratificación del Acuerdo y la Secretaría interina confía en que el mismo entrará en vigencia en 2003.

44. Se ha establecido un sitio web para ACAP que contiene los informes finales de las reuniones de negociación y el texto definitivo del Acuerdo. También presenta información actualizada sobre los miembros. Se encuentra en:

<<http://www.ea.gov.au/biodiversity/international/albatross/index.html>>.

Parte II – Acuerdos concluidos bajo los auspicios de la CMS, para los cuales la CMS suministra servicios de secretaría

Memorando de entendimiento sobre las medidas de conservación para la grulla siberiana -1993

45. El *Memorando de entendimiento sobre las medidas de conservación para la grulla siberiana* se concluyó bajo los auspicios de la CMS en 1993, y fue el primer instrumento de su clase considerado como un Acuerdo según el Artículo IV (4) de la Convención. En su origen limitado a las poblaciones occidentales y centrales, en gran peligro, de las grullas blancas que migran entre las zonas de crianza en Siberia occidental y los sitios de hibernación en Irán y en la India, el alcance del memorando se extendió para abarcar a la gran población oriental que hiberna en las orillas del lago Poyang en la China, y suma a 95% de los miembros de la especie.

46. El MdE sobre la grulla blanca o siberiana cuenta hoy con nueve signatarios: Azerbaijón, China, India, República Islámica de Irán, Kazajstán, Pakistán, Federación Rusa (el último signatario), Turkmenistán, y Uzbekistán. Se espera que los dos otros estados del área de distribución, Afganistán y Mongolia adhieran en un futuro cercano.

47. La cuarta reunión de los estados del área de distribución de la grulla blanca o siberiana se celebró en la sede de la International Crane Foundation (ICF) in Baraboo, Wisconsin, en mayo de 2001. (Los tres anteriores se celebraron en Moscú; Bharatpur, India, y Ramsar, República Islámica de Irán, entre 1995 y 1998). Los treinta delegados presentes incluyeron representantes de ocho de los estados del área de distribución.

48. La reunión se concentró en examinar la puesta en práctica del Plan de conservación en los dos años previos, poniendo al día o elaborando los planes de conservación para las tres poblaciones, y ultimando los preparativos para un proyecto asociado GEF para la grulla blanca y los humedales que se implementa en Kazajstán, la Federación Rusa, Irán y China. Las actas completas de la reunión, que incluyen el texto del MdE y de los planes de conservación modificados están disponibles en la Secretaría de la CMS.

49. Si bien el número de grullas observadas en las zonas de hibernación conocidas en Irán y en la India sigue siendo reducido al punto de causar alarma, existen algunos motivos de optimismo sobre aquello que no se conoce sobre la conducta migratoria de estas intrépidas aves. Es de esperar que existan zonas de reproducción, descanso e hibernación aún no descubiertas, que justifiquen la esperanza de una futura supervivencia de la especie en las zonas occidentales y centrales de su área de distribución.

50. Se ha dedicado un enorme nivel de atención e inteligencia a los esfuerzos para lograr la recuperación de las grullas. Los esfuerzos de coordinación se fortalecerán aún más con el nombramiento en 2002 de un funcionario especial para los itinerarios de vuelo, cuyo cargo será sufragado por la CMS e ICF. En definitiva, la supervivencia de estas poblaciones depende de nuestra capacidad para desarrollar técnicas para liberar a las aves cautivas, cuya presencia favorecerá el crecimiento de las bandadas silvestres en disminución. Al respecto también existen razones de optimismo. En 2002, la International Crane Foundation aunó esfuerzos con el “Instituto de investigación de toda Rusia para la protección de la naturaleza” y con un piloto renombrado de vuelos con ala delta, para intentar guiar a una bandada de grullas blancas jóvenes, criadas en cautiverio, a lo largo de una parte de la tradicional ruta migratoria entre Rusia e Irán. Esta atrevida iniciativa es una adaptación de un programa similar que utiliza aeronaves ultraligeras y que ha demostrado posibilidades de éxito para las cigüeñas en los Estados Unidos.

51. Llevará varios años determinar si esta técnica puede adaptarse a los retos que suscitan las condiciones del Asia central. Mientras tanto se continúa activamente con los demás elementos de los planes de conservación exhaustivos por parte de todos los interlocutores idóneos.

Memorando de entendimiento sobre las medidas de conservación para el zarapito de pico fino - 1994

52. El MdE para el zarapito de pico fino fue puesto a la firma en 1994. El MdE, y el plan de acción que lo acompaña fueron creados para conservar una de las aves más raras en el mundo. Desde su adopción, 18 de los 30 estados del área de distribución han firmado el memorando. La Secretaría de la CMS, BirdLife International y el Consejo internacional para la conservación de la caza y de la vida silvestre han firmado también el MdE en su carácter de organizaciones cooperadoras. El zarapito de pico fino figura asimismo en el Apéndice I de AEWA.

53. En 1997, el Consejo Científico de la CMS estableció un grupo de trabajo sobre el zarapito de pico fino, como parte de la acción concertada para la especie. El Dr. Gerard Boere ha presidido el grupo de trabajo desde 1997. BirdLife International suministra los servicios de secretaría en nombre de la CMS.

54. El Grupo de trabajo organizó un taller, cofinanciado por la CMS, en Kiev, Ucrania, el 1 y 2 de abril de 2001, para recoger entre otras cosas nueva información sobre la situación de conservación del ave.

55. La décima reunión del Consejo Científico examinó la acción concertada en mayo de 2001. Dada la inscripción de la especie en el Apéndice I de AEWA, el Consejo estipuló que el zarapito de pico fino sigue siendo responsabilidad de la CMS y su Consejo Científico hasta tanto una transferencia a AEWA resulte posible desde un punto de vista institucional y, al mismo tiempo, garantice la preservación de su actual nivel de prioridad. El proceso de transferencia culminará de común acuerdo.

56. Como parte de su mandato, el grupo de trabajo ultimó una nueva versión del Plan de acción. La misma incorpora todos los nuevos conocimientos disponibles como resultado de la acción concertada. Incorpora, igualmente, los resultados de la reunión de Kiev, respetando el modelo CMS.

57. Como parte de las consultas entre el grupo de trabajo y la Secretaría de la CMS, se llegó a la conclusión de que sería prematuro celebrar una reunión oficial de los estados signatarios del área de distribución y de las organizaciones idóneas en septiembre de 2002. No se dispone de ninguna nueva información sobre la especie que justifique esa reunión. Además, se opinó que los fondos existentes pueden utilizarse mejor para desarrollar conceptos de proyectos y propuestas derivadas de las actividades contempladas para los planes de acción. BirdLife International aceptó ocuparse de ellos.

58. El presidente del grupo de trabajo informará al Consejo Científico en su décima primera reunión al respecto. El presidente informará asimismo a la COP de la CMS. Por último, se prevé organizar una reunión oficiosa sobre la especie, del grupo de trabajo, el Presidente y Bird Life International, en ocasión de la COP 7 de la CMS.

Memorando de entendimiento sobre la conservación y la gestión de la población europea central de la avutarda - 2000

59. La avutarda figura en el Apéndice I a la CMS. Figura asimismo, como merecedora de acción concertada, en la Resolución 4.2 de la COP de la CMS (seguida luego por las resoluciones 5.1 y 6.1).

La recomendación 6.4 de la COP de la CMS indicó la disposición de Hungría a presidir un grupo de trabajo, y la de España por tomar a su cargo la vicepresidencia de tal grupo. Se solicita en ella a los estados del área de distribución “tomar en el grupo de trabajo sobre *Otis tarda* las medidas necesarias para poner en práctica, si conviniere, un MdE dentro del marco de la acción concertada”.

60. Un proyecto de MdE y de Plan de acción fue objeto de repetidas consultas con los ministerios responsables de los estados del área de distribución y con expertos de organizaciones internacionales y de instituciones científicas. En acuerdo con los representantes responsables de la Comisión Europea, la Convención de Berna y BirdLife International se decidió que fuesen plenamente compatibles con el plan de acción ya desarrollado por BirdLife para el Consejo de Europa.

61. El MdE y el Plan de acción para la avutarda fue puesto a la firma el 5 de octubre de 2000. Once de los dieciséis estados del área de distribución y tres organizaciones participantes (BirdLife, CIC y UICN) han firmado el instrumento.

62. En agosto de 2001, se organizó una reunión de expertos por parte de un grupo de organizaciones no gubernamentales con expertos de Austria, la República Eslovaca y Alemania para debatir la puesta en práctica del MdE. La reunión aprobó una resolución que se envió luego a los responsables idóneos en varios estados del área de distribución.

63. La Secretaría de la CMS apoyó un proyecto del Ministerio del medio ambiente de Moldavia para llevar a la práctica el MdE en Moldavia. Además, se han desarrollado varias actividades en cooperación entre una ONG de Alemania especializada en la conservación de la avutarda y sus contrapartes en Ucrania, Rusia y, más recientemente, España. Tales actividades abarcan en particular trabajos científicos tales como estudios genéticos, actividades de investigación e inspección, reproducción en cautiverio y liberación de avutardas criadas en cautiverio.

64. Según las informaciones que la Secretaría de la CMS ha recibido oralmente del instituto responsable de la investigación en Alemania, se prepara una reunión de expertos, programada provisionalmente para los días 12 y 13 de abril próximo, que abarque toda la especie en Europa (de España a Rusia) e incluya todos los temas idóneos de investigación e inspección, reestablecimiento y reproducción en cautiverio. La Secretaría de la CMS consultará con los signatarios para saber si resulta posible recopilar un informe exhaustivo sobre la situación y celebrar una reunión de expertos sobre la aplicación del MdE simultáneamente con la reunión paneuropea. Esa reunión podría asimismo servir de foro para debatir una posible expansión geográfica del MdE y una reorganización de los trabajos de la secretaría.

Memorando de entendimiento sobre la conservación de las tortugas marinas de la costa atlántica de Africa -1999

65. Se cree que abundan las tortugas marinas a lo largo de gran parte de la costa de Africa, en una extensión de 14.000 km desde Marruecos hasta Sudáfrica, con sitios de nidificación, zonas de alimentación y corredores de migración de importancia para seis especies: *Caretta caretta*, *Lepidochelys kempii*, *L. olivacea*, *Chelonia mydas*, *Eretmochelys imbricata*, y *Dermochelys coriacea*. Una explotación excesiva, tanto directa como accidental, y la degradación del hábitat básico son, se cree, dos entre los factores más importantes que llevan a la disminución de sus poblaciones. Si bien el interés en la investigación básica y las actividades de conservación en varios países han aumentado mucho en los últimos años, las lagunas en nuestros conocimientos de la distribución y abundancia de las tortugas marinas siguen siendo grandes, y los esfuerzos para coordinar los programas de conservación entre los distintos países están aún en una primerísima etapa.

66. Sobre esta tela de fondo se concluyó el *Memorando de entendimiento sobre las medidas de conservación para las tortugas marinas de la costa atlántica de Africa*, bajo los auspicios de la CMS, en Abidján, Costa de Marfil, en mayo de 1999. Los estados del área de distribución se reunieron nuevamente en mayo de 2002, esta vez en la sede del PNUMA, en Nairobi, para dar los últimos toques a un plan de conservación exhaustivo vinculado a un Memorando. La reunión fue presidida por el Ministro de estado para el medio ambiente de Nigeria, S.E. Dr. Imeh Okopido. En esa ocasión, los representantes de cinco países (Angola, Marruecos, San Tomé y Príncipe, Senegal y Sierra Leona) añadieron sus firmas a los signatarios de los doce otros estados, llevando a 17 el número total de los estados que participan en el MdE.

67. La reunión acordó asimismo el contenido y formato de una plantilla para los informes nacionales, que refleja el contenido del Plan de conservación, y efectuó avances en el desarrollo de una estrategia para identificar fuentes posibles de financiación para las actividades de conservación de las tortugas marinas, provenientes de una amplia gama de donantes nacionales e internacionales.

68. La “Declaración de Nairobi”, aprobada al concluir la conferencia, establece las bases para una mayor concertación en la aplicación del MdE. Entre otros puntos, la Declaración insiste en las dificultades creadas por la captura incidental de tortugas marinas durante las operaciones de pesca industrial y destaca la importancia de hacer intervenir a las comunidades locales en las actividades de desarrollo y puesta en práctica de la conservación. Da asimismo la bienvenida a las señales positivas de España y de Francia – país, este último que es uno de los mayores patrocinantes del desarrollo del MdE – de que ambas naciones examinan la posibilidad de adherir al MdE, e invita a los ocho estados del área de distribución que aún no han adherido, a que lo hagan cuanto antes. La Declaración alienta también a establecer vínculos con otras convenciones, organismos intergubernamentales y ONGs, e intenta integrar las medidas de conservación de las tortugas marinas dentro del *Proceso africano para el desarrollo y la protección del medio ambiente marino y costero del Africa subsahariana* emergente.

Memorando de entendimiento sobre la conservación y la gestión de las tortugas marinas y de su hábitat en el Océano Indico y el sudeste asiático 2001

69. El llamado MdE IOSEA para las tortugas marinas se ultimó en junio de 2001, bajo la égida de la CMS, siguiendo la preparación y adopción de un Plan de conservación y de gestión asociado. Veintiún estados estuvieron representados en las sesiones de negociación celebradas en Manila del 19 al 23 de junio de 2001, y presididas por el Secretario del Departamento de medio ambiente y recursos naturales de las Filipinas, Sr. Heherson T. Alvarez.

70. El MdE establece un marco dentro del cual los estados de la región - así como otros estados idóneos - pueden laborar de consuno para conservar y reponer las poblaciones diezmaradas de las tortugas marinas sobre las que comparten responsabilidades. El documento reconoce una amplia gama de amenazas que pesan sobre las tortugas marinas, que incluyen la destrucción del hábitat, la recolección directa, el comercio, las capturas incidentales en las pesquerías, la contaminación y otras causas de mortandad suscitadas por el hombre.

71. El Plan de conservación y de gestión que incluye 24 programas y 105 actividades específicas se propone invertir la disminución de las poblaciones de tortugas marinas en la región. Las medidas que deben tomarse se concentran en la reducción de amenazas, la conservación del hábitat crítico, el intercambio de datos científicos, el aumento de la información y la participación públicas, la promoción de la cooperación regional; y la busca de recursos para la puesta en práctica.

72. El MdE, que puede llegar a tener, cuando menos, cuarenta adherentes que abarcan todo el Océano Indico y el sudeste asiático, entró en vigencia el 1 de septiembre de 2001. Sus actividades pueden asimismo coordinarse mediante mecanismos subregionales en el sudeste asiático, así como

en las partes norte, noroccidental y occidental del Océano Indico. Se espera que los estados signatarios, que al presente son once¹, celebren su primera reunión en la segunda mitad de 2002.

73. La conferencia de Manila aprobó una propuesta para establecer una pequeña secretaría que ayude a coordinar las actividades del MdE. Dicha secretaría se ubicará en la Oficina regional del PNUMA para Asia y el Pacífico, en Bangkok, y se espera que entre en funciones hacia septiembre u octubre de 2002. Las contribuciones voluntarias para asegurar su creación y su funcionamiento por los dos o tres años iniciales provienen de los gobiernos de Australia, Reino Unido y Estados Unidos de América, así como de la División de convenciones ambientales del PNUMA y de la CMS.

Memorando de entendimiento para la conservación y restauración del ciervo de Bujara - 2002

74. El ciervo de Bujara (*Cervus elaphus bactrianus*) corre el riesgo de extinguirse debido a varias amenazas causadas por el hombre. La regulación artificial de los ríos, la destrucción del hábitat, así como la caza ilegal son las principales razones de la alarmante disminución de la población de la especie. Históricamente, su área de distribución incluía todos los valles de los ríos de Amaduria y Sirdaria y todas sus cuencas fluviales. Ahora sólo unos 350 a 400 animales subsisten, esparcidos en una pocas poblaciones pequeñas en zonas delimitadas.

75. Los Ministros del medio ambiente de Kazajstán, Tajikistán y Turkmenistán, reunidos en Dushanbé, Tajikistán, concluyeron y firmaron el nuevo MdE de la CMS para los ciervos de Bujara el 16 de mayo de 2002. WWF Internacional, el Consejo internacional para la conservación de la caza y la vida silvestre (CIC) y la Secretaría PNUMA/CMS firmaron el MdE en tanto que organizaciones que cooperan en la tarea. El Memorandos se puso a la firma en la Reunión de ministros del medio ambiente de la región del Asia central (15 a 17 de mayo de 2002), y entró en vigor el 1 de agosto de 2002.

76. Con su firma, los ministros de los países de Asia central reconocieron la responsabilidad compartida por sus gobiernos respectivos para conservar y restaurar el ciervo de Bujara y su hábitat. Reconocen, asimismo, que deben tomar medidas concertadas y coordinadas, inmediatamente, para evitar la desaparición de las poblaciones remanentes.

77. El Presidente y anfitrión de la reunión, Ministro para la protección de la naturaleza de Tajikistan, S.E. Sr Usmokul Shokirov, declaró en la ceremonia de firma que espera que el MdE y su plan de acción exhaustivo creen un incentivo para que las autoridades de los estados del área de distribución efectúen esfuerzos adicionales en pro de la especie y cooperen con sus vecinos para ese fin, sin dejar de solicitar la importante contribución de las agencias internacionales.

¹ Australia, Comoros, República Islámica de Irán, Kenia, Myanmar, Filipinas, Sri Lanka, República Unida de Tanzania, Reino Unido, Estados Unidos de América y Vietnam.